



CORNARE	Número de Expediente: 056743429703	
NÚMERO RADICADO:	112-3769-2018	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha:	30/08/2018	Hora: 10:09:38.4... Folios: 1

RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTREGAN PRODUCTOS FORESTALES DECOMISADOS DEFINITIVAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, en especial las contenidas la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 112-3186 del día 23 de julio del año 2018, que reposa en el expediente N° 05.674.34.29703, se decomisan definitivamente 8.5m³ de madera Pino Pátula (*Pinus patula*) transformada en bloque, por haberse encontrado responsabilidad de infracción ambiental en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental.

Que mediante oficio con radicado N° CI-130-0677 del 14 de agosto de 2018, el señor JAIRO LEON HENAO CORREA, Medico Veterinario del Grupo Bosques Y Biodiversidad, solicitó la entrega de madera proveniente de acciones de decomisos, Con el fin de realizar adecuaciones en el hogar de paso de Cornare, en lo relacionado con la construcción de la sala de neonatos y cuarentena.

Que el artículo 47° de la Ley 1333 de 2009 Dispone "...Una vez decretado el decomiso definitivo, la Autoridad Ambiental podrá disponer de los bienes para el uso de la entidad o entregarlos a entidades Públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones, a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta."

Que en merito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ENTREGAR al Grupo Bosques y Biodiversidad, a través de su medico veterinario el señor JAIRO LEON HENAO CORREA, material forestal consistente en 8.5m³ de madera Pino Pátula (*Pinus patula*) transformada en bloque, decomisados definitivamente por la Corporación, mediante Resolución 112-3186 del día 23 de julio del año 2018, Con el fin de realizar adecuaciones en el hogar de paso de Cornare, en lo relacionado con la construcción de la sala de neonatos y cuarentena, como se enuncia en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en la página Web de la Corporación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ
Director General Cornare

Proyectó: David Santiago Arias P.
Revisó: Germán Vásquez
Fecha: 27/08/2018
Expediente: 05.674.34.29703

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia - Nit: 890985138-3
Vigente desde 2011 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 570-01-170 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Paramo Ext: 582-411, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.